COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NANCY GORDILLO CEDEÑO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN NO. MC-019-2024.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

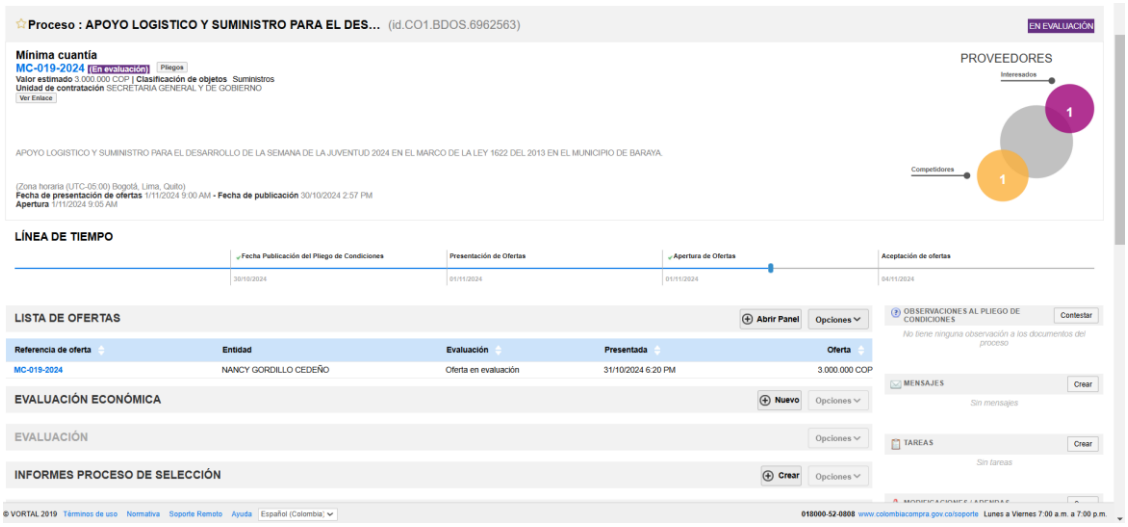
En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere laLey 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-019-2024,** cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013 EN EL MUNICIPIO DE BARAYA".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	NANCY GORDILLO CEDEÑO	$ 3.000.000



Que, una vez culminado el término del traslado del informe, la entidad evidencia que no hubo observaciones al informe de evaluación final publicado el día cinco (05) de noviembre del 2024.

Que la Entidad a través de la plataforma del Secop II, evidencia que la señora **NANCY GORDILLO CEDEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.459.920 expedida en Baraya Huila, en calidad, anexo los documentos solicitados en el informe de evaluación, Por tal razón, **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la

invitación pública.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el oferente **NANCY GORDILLO CEDEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.459.920 expedida en Baraya Huila, en calidad de contratista por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000 COP) M/CTE** valor de la sumatoria de los ítems, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"APOYO AL INSTITUTO PENINTENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 65 DE 1993"**

SEMANA DE LA JUVENTUD		**APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO**			
DIAS	**ACTIVIDADES**	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DIA 1 LUNES	Batalla de Freestyle	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	5	$ 7.500	$ 37.500
	Cine al parque	SONIDO PARA EVENTOS	1	$ 450.000	$ 450.000
DIA 2 MARTES	Asamblea de Juventud Construyendo Progreso	SONIDO PARA EVENTOS	1	$ 450.000	$ 450.000
		SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	150	$ 3.400	$ 510.000
DIA 3 MIERCOLES	Asamblea de Juventud: Progreso y Oportunidades para el Joven Rural	SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	50	$ 3.400	$ 170.000
	Dialogo sobre Juventud				

Elaborado por: Asesor Jurídico - COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica - COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

DIA 4 JUEVES	Circuito Deportivo: Un paso mas hacia el progreso	SONIDO PARA EVENTOS	1	$ 450.000	$ 450.000
		HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	10	$ 7.500	$ 75.000
DIA 5 VIERNES	Desfile Clausura Freestyle Soccer Milenium	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	5	$ 7.500	$ 37.500
	Acto de entrega formal de la oficina del CMJ/ Entrega de premios para los ganadores del circuito deportivo y el concurso" Juventud de Innovación para el Progreso".	HIDRATACION Botellas de agua	5	$ 2.100	$ 10.500
	Expresión Joven	SONIDO PARA EVENTOS	1	$ 450.000	$ 450.000
		DECORACION Y LOGISTICA	1	$ 328.000	$ 328.000
DIA 6 SABADO	Caminata por el Progreso Visita PTAP	HIDRATACION Botellas de agua	15	$ 2.100	$ 31.500
TOTAL					$ 3.000.000

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000, oo) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar,** conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500- IIntersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102052-Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO 2024410780024- Apoyo A Los Niños, Niñas Y Adolescentes A Traves De La Priorización En La Garantia De Sus Derechos, La Protección De Su Integridad Y La Creación De Un Ambiente Con Oportunidades Para El Futuro En El Municipio De Baraya – Huila FUENTE:1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Respaldo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No, 2024000735.

Elaborado por: Asesor Jurídico - COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica - COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

FORMA DE PAGO:
El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:
a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

B. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución es de Siete (07) días, contados a contado a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2023, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya las sumas no ejecutadas.

C. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una cuantía del veinte por ciento 20% del valor total del contrato, Término de vigencia del contrato y (4) meses más, contados a partir de la suscripción.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
3. Mantener fijos los precios, ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
4. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
5. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule la secretaria de General y de Gobierno o el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
9. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique.
11. Soportar la relación de entrega de acuerdo a los insumos suministrados.
12. Realizar la facturación de los bienes objeto de suministro dentro de los términos del contrato.
13. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
14. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y ARP).
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.
16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.

Elaborado por: Asesor Jurídico - COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica - COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, a los seis (06) días del mes noviembre del año 2024.

Original firmado
LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal
Notificación supervisor:

Notificación Supervisor:
Secretario general y de gobierno.

Vo.Bo. Asesora Jurídica Contratación.

Elaborado por: Asesor Jurídico - COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica - COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: